

*Resolución Administrativa de la Gerencia General Del*

*Poder Judicial*

*N° 643-2006-GG-PJ*

Lima, 21 DIC. 2006

**VISTO:**

El Memorandum N°2371 -2006-GAF-GG/PJ remitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, elevando el Informe N° 036-2006-CGP-GAF-GG-PJ, del Comité de Gestión Patrimonial, mediante el cual recomienda aceptar la Adjudicación de diversas prendas de vestir, para ser asignado a favor de la Sub Gerencia de Servicios Judiciales.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Juez Coordinadora de Remate de Bienes Materia de Delito y Efectos Decomisado de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, mediante Resolución de Juez de Remate N° 008-2006-JR-CSJCN/PJ ha adjudicado diversas prendas de vestir, conforme al Acta de fecha 12.06.2006, las cuales se encuentran valorizadas en la suma de S/. 19,410.84 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y 84/100 NUEVOS SOLES), que serán asignados a favor de la Sub Gerencia de Servicios Judiciales, para uso del personal de la Central de Notificaciones de Lima, Callao y Lima Norte, así como para los menores infractores de los Centros Juveniles de la Gerencia de Centros Juveniles.

Que, mediante el Informe N° 036-2006-CGP-GAF-GG/PJ, el Comité de Gestión Patrimonial del Poder Judicial, al comprobar el beneficio institucional, recomienda la expedición de la correspondiente Resolución Administrativa de aceptación de donación, al cumplirse con los requisitos exigidos por la Directiva N° 003-2002-GG/PJ "Regulación de Donaciones, Comodato, Adjudicaciones o Entrega de Bienes Muebles y/o Inmuebles a favor del Poder Judicial", aprobada por Resolución Administrativa N° 089-2002-P-PJ, así como, lo dispuesto en el artículo 25° del "Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de Bienes Muebles del Poder Judicial" aprobado por Resolución N° 165-2001-P-PJ, modificado por Resolución N° 192-2002-P-PJ;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 172° del Decreto Supremo N° 154-2001-EF "Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal" y su modificatoria según Decreto Supremo N° 042-2006-EF, la aceptación de donación de bienes debe ser aprobada, vía resolución administrativa, por el Titular de la entidad;



*Resolución Administrativa de la Gerencia General Del*

*Poder Judicial*

*Nº 643-2006-SS-PJ*

Que, según lo prescrito en el artículo 76°, Inciso 4, del "Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial" aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS modificado por Ley N° 27465, el Presidente del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 132-2002-P-PJ, de fecha 24 de julio del 2002, delega en la Gerencia General las facultades, entre otras, de aceptar la donación de bienes muebles efectuados a favor de la entidad;

De conformidad con las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia General del Poder Judicial aprobado por Resolución Administrativa N° 161-2001-CE-PJ;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aceptar la Adjudicación efectuada por la Juez Coordinadora de Remate de Bienes Materia de Delito y Efectos Decomisado de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, correspondiente a diversas prendas de vestir, valorizadas en S/. 19,410.84 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y 84/100 NUEVOS SOLES), que serán asignadas a favor de la Sub Gerencia de Servicios Judiciales para el personal de la Central de Notificaciones de Lima, Callao y Lima Norte, así como para los menores infractores de los Centros Juveniles de la Gerencia de Centros Juveniles, cuyos bienes se encuentran detallados en el anexo 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Encárguese a la Gerencia de Administración y Finanzas que a través de la Sub Gerencia de Logística, se transcriba la presente Resolución a la Juez Coordinadora de Remate de Bienes Materia de Delito y Efectos Decomisado de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, Sub Gerencia de Servicios Judiciales, Superintendencia de Bienes Nacionales, Sub Gerencia de Contabilidad y al Área de Saneamiento Físico Legal y Control Patrimonial, para los fines consiguientes.

Regístrese y Comuníquese.



.....  
Ing. HUGO R. SUERO LUDENA  
Gerente General  
PODER JUDICIAL

